CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

RADICADO: 2023-186

A.I.

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez informando que la parte actora no presentó subsanación de la demanda. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 15 de agosto de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Quince de Agosto de Dos Mil Veintitrés

Mediante auto calendado el pasado 3 de agosto y publicado en estados el 4 del mismo mes y año, este Despacho inadmitió la presente demanda VERBAL SUMARIO – CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL del niño EMANUEL DAVID BUSTOS VANEGAS, instaurada mediante Defensora Pública por el señor HERNAN BUSTOS MONTES, abuelo paterno del citado menor, y en contra de los señores YENIFER PAOLA VANEGAS CAÑAS y JORGE ELIECER BUSTOS MONTES, concediendo a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanarla.

Habiendo transcurrido dicho término, sin que la parte actora hubiese subsanado los defectos de que adolece.

En consecuencia, con fundamento en los numerales 1 y 2 del Artículo 90 del C. G. P., habrá de rechazarse.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda VERBAL SUMARIO – CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL del niño EMANUEL DAVID BUSTOS VANEGAS, instaurada mediante Defensora Pública por el señor HERNAN BUSTOS MONTES, abuelo paterno del citado menor, y en contra de los señores YENIFER PAOLA VANEGAS CAÑAS y JORGE ELIECER BUSTOS MONTES, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98bbdca47b44e95d4ca3c8504caacc433ee7cacac9ecb6de1ed1eca6331cf298

Documento generado en 15/08/2023 03:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica